

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL


Zapopan, Jalisco, 02 de Julio de 2024
Oficio 2311/61/2024
Asunto: Receso escolar

**SUBSECRETARIOS, SECRETARIA PARTICULAR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DELEGADOS REGIONALES, TITULARES DE COORDINACIÓN Y TITULARES DE ÁREA.
PRESENTES**

Por este medio reciban un cordial saludo, y de conformidad a las atribuciones descritas en las fracciones VIII del artículo 12, I y V del artículo 53, ambos preceptos normativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; así como lo señalado en el Capítulo VI, de los Derechos de los Trabajadores, en su artículo 51, fracción XXIX, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se informa que el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (administrativos y de servicios), en las oficinas centrales y en las oficinas dependientes de éstas, así como en las Delegaciones Regionales y Subdelegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, disfrutará, durante el receso escolar considerado en el Calendario Escolar 2023-2024, de 10 días hábiles de descanso comprendido del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto del año 2024, para reanudar labores el lunes 05 de agosto del año en curso.

A efecto de brindar la atención debida a los asuntos que corresponda desahogar en las fechas inherentes al periodo de receso, los trabajadores que cuenten con menos de 06 seis meses consecutivos de servicio, deberán de cubrir el horario habitual de sus labores.

Si el personal antes mencionado no es suficiente para atender los servicios educativos, deberá asignar el mínimo de entre los servidores públicos que cuenten con más de 06 seis meses consecutivos de servicio, quienes podrán disfrutar de su receso en fecha posterior a la reanudación de labores.

 Es importante mencionar que durante las guardias no se autorizarán permisos para disfrutar descansos por días económicos o por otro concepto.

Para el debido control de esta disposición, se solicita enviar a más tardar el día 15 de julio del año en curso, al Área de Administración de Personal o a las áreas de Recursos Humanos de las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, según corresponda, la relación del personal que cubrirá guardia indicando también el periodo en que disfrutará su receso posterior, para validar el control de asistencia a los trabajadores que laboren en el periodo señalado.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**



**Dirección
General de Personal
Secretaría de Educación**

**WENBY DEL ROCÍO MUÑOZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL**

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.